

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000278 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 NOV 2022

VISTO:

El Informe N° 1400-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 16 de noviembre del 2022, el Memorando N° 2447-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 16 de noviembre del 2022, proveído de fecha 24 de noviembre del 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 24 de noviembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, la Directiva N° 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000278 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 NOV 2022

del 2019, denominada "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", establece lo siguiente:

(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)"

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el subnumeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

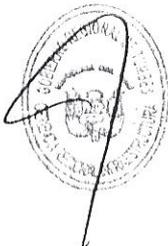


GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000278 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 NOV 2022



8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

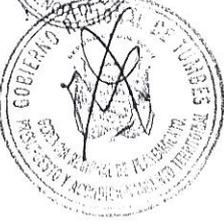


9.3. Los estudios PreInversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.



10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.



(...)"

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000278 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 NOV 2022

Que, con **INFORME N° 1400-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 16 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Estudios remitió el Expediente Técnico de la IOARR denominada **"REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL(LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2502137; asimismo, respecto a la citada IOARR manifestó lo siguiente:

➤ **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial asciende a **S/ 1,676,698.03 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 03/100 SOLES)**, Los precios incluyen el IGV 18 %.

PRESUPUESTO

PROYECTO: REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL(LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES

Item	Descripción	P. Unitario S/.	P. Parcial S/.
1.00	TRABAJOS PROVISIONALES		88,702.88
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES		114,598.96
3.00	CONCRETO SIMPLE		13,059.01
4.00	EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO		680,081.78
5.00	ELECTRIFICACION DE EQUIPO		112,369.06
6.00	INSTRUMENTACION		98,659.09
7.00	COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA		40,873.27
8.00	OTROS		35,764.72
	COSTO DIRECTO S/.		1,184,108.77
	GASTOS GENERALES (10%)		118,410.88
	UTILIDAD (10%)		118,410.88
	SUB TOTAL S/.		1,420,930.53
	IGV (18%)		255,767.50
	TOTAL PRESUPUESTO		1,676,698.03

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000278 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 NOV 2022

SON: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SIES CIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 03/100 SOLES

➤ **MONTO TOTAL DE INVERSION:**

Monto Total de Inversión asciende a **S/ 1'794,100.07 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN Y 07/100 SOLES)**, incluido 5% de Supervisión, 2% de liquidación y Expediente Técnico.

Presupuesto			
Presupuesto	1601045	REHABILITACION DE LA ESTACION DE BOMBEO DE LA COMISION DE REGANTES BRUJAS ALTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES	
Subpresupuesto	001	TUMBES - TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN	Costo al 5/04/2022
Cliente		COMISION DE REGANTES BRUJAS ALTA	
Lugar		TUMBES - TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN	59,205.44
		SUPERVISION (5% C.D.)	23,682.18
		LIQUIDACION (2% C.D.)	34,514.42
		EXPEDIENTE TECNICO	
		TOTAL GENERAL SI.	1,794,100.07
SON : UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN Y 07/100 SOLES			

➤ **CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

➤ **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Será de Doscientos Diez (210) Días Calendarios, contados a partir de la firma de contrato o recepción de la orden de compra y pago del adelanto directo.

Que, con **MEMORANDO N° 2447-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 16 de noviembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal, para la ejecución de la IOARR **"REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL(LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES,**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000278 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 NOV 2022

DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2502137, por el monto ascendente a **S/ 1'794,100.07 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN Y 07/100 SOLES)**.

Que, con proveído de fecha 24 de noviembre del 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura se adjunte el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico con la finalidad de poder atender lo peticionado.

Que, con proveído de fecha 24 de noviembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Estudios, lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial; y, la disposición de la Gerencia Regional de Infraestructura, es procedente **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; Y, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la **IOARR** denominada **"REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL(LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con **Código Único de Inversiones N° 2502137**, con un valor referencial ascendente a **S/ 1,676,698.03 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 03/100 SOLES)**, el cual incluye el costo directo, gastos generales (10%), utilidad (10%) e Impuesto General a las Ventas (18%), con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210)** días calendario, bajo el sistema de Contratación a **SUMA ALZADA**; asimismo, **INDICAR** que el costo total de la **IOARR** denominada **"REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL(LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, asciende a **S/ 1'794,100.07 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 07/100 SOLES)**, el cual incluye la elaboración del Expediente Técnico, ejecución, supervisión y liquidación.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000278 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 NOV 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO, los TÉRMINOS DE REFERENCIA; Y, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la IOARR denominada "REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL(LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones 2502137, con un valor referencial ascendente a S/ 1,676,698.03 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 03/100 SOLES), el cual incluye el costo directo, gastos generales (10%), utilidad (10%) e Impuesto General a las Ventas (18%), con un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210)** días calendario, bajo el sistema de Contratación a **SUMA ALZADA**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO			
PROYECTO: REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL(LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES			
Item	Descripción	P. Unitario S/.	P. Parcial S/.
1.00	TRABAJOS PROVISIONALES		88,702.88
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES		114,598.96
3.00	CONCRETO SIMPLE		13,059.01
4.00	EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO		680,081.78
5.00	ELECTRIFICACIÓN DE EQUIPO		112,369.06
6.00	INSTRUMENTACION		98,659.09
7.00	COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA		40,873.27
8.00	OTROS		35,764.72
	COSTO DIRECTO S/.		1,184,108.77
	GASTOS GENERALES (10%)		118,410.88
	UTILIDAD (10%)		118,410.88
	SUB TOTAL S/.		1,420,930.53
	IGV (18%)		255,767.50
	TOTAL PRESUPUESTO		1,676,698.03

SON: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SIES CIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 03/100 SOLES

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000278 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 NOV 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el costo total de la IOARR denominada "REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL(LA) COMISION DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO BRUJAS ALTA EN LA LOCALIDAD TACURAL, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones 2502137, asciende a S/ 1'794,100.07 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 07/100 SOLES), el cual incluye la elaboración del Expediente Técnico, ejecución, supervisión y liquidación, conforme al siguiente detalle:

COSTO INVERSION DE LA IOARR	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE IOARR	S/1'676,698.03
SUPERVISION (5%)	S/59,205.44
LIQUIDACION (2%)	S/23,682.18
EXPEDIENTE TECNICO	S/34,514.42
TOTAL	S/1'794,100.07

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios, y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Harold Arilla Silva
Gerente Regional de Infraestructura